

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1857.—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernández, calle de la Cárcaba, núm. 5, el precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por línea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSTRUCCIONES PARA LA PRESERVACION DEL CÓLERA-MORBO Y CURACION DE SUS PRIMEROS SÍNTOMAS. (1)

La razón y la experiencia han enseñado al hombre, á costa de largas y penosas lecciones y al cabo de muchos años de triste observación, que así como el vicio y el libertinaje encuentran su competente castigo en determinadas circunstancias, así también la virtud, la moderación y la templanza obtienen su justa recompensa. En vano será, pues, que al contemplar los estragos que en muchos puntos de Europa, y en nuestro país mismo, está haciendo la enfermedad conocida con el nombre de *cólera-morbo asiático*, atacando á multitud de pueblos colocados en tan diversas condiciones y al parecer á todo género de individuos indistintamente, clamamen algunos contra la adopción de ciertas medidas que tienen por objeto evitar ó atenuar los efectos de semejante epidemia. Los hechos han resuelto ya definitivamente esta cuestión.

No hay duda que el *cólera* es una enfermedad que aterra, tanto por la energía con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez

confirmado su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente, si no se desoyesen como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si á los primeros síntomas se saliese al encuentro de la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indisputable eficacia, poniéndose enseguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, no, el *cólera* un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender. Si entregados al abandono y al olvido más completo de las reglas higiénicas, la enfermedad les acomete, entonces sí que son en efecto espantosos sus estragos. La historia del curso de la epidemia en todas las épocas y países en que ha reinado es el mejor comprobante de lo que se acaba de enunciar.

Teniendo, pues, en cuenta esta verdad la Real Academia de Medicina de Madrid, y penetrada profundamente de sus sagrados deberes, al ver el país invadido de nuevo de tan temido azote, y en la posibilidad de su recrudescencia ó de nuevas invasiones, no ha vacilado un momento en levantar su voz para indicar al público y á las Autoridades populares aquellas medidas de precaución que la ciencia y la experiencia han sancionado como de indisputable utilidad, y aquellos remedios que á la par que sencillos, poseen una virtud eficaz cuando con la oportunidad debida se ponen en práctica.

Mas no se crea que para llenar su cometido se haya propuesto la Academia desarrollar todas sus fuerzas, emprendiendo una obra de gran extensión que abrace todas las cuestiones relativas al objeto, como quizá exigieran algunos: la Academia cree haber comprendido bien las necesidades del momento, y

tiene muy en consideración la clase de personas á quienes principalmente consagra este trabajo, para prescindir de minuciosos pormenores, excusados para su fin. Esta es la causa de que, dejando á un lado cuanto se refiere á la historia, naturaleza, causas etc. del mal, se haya fijado en lo que únicamente importa saber y conocer al público para librarse en lo posible de la epidemia, y en los medios de que, no solo impunemente, sino hasta con el mejor resultado, pueden hacer uso las familias, mientras reciben por disposición facultativa más energicos y eficaces auxilios, dado caso que fueren necesarios.

En esta parte la Academia ha tenido buen cuidado en huir de un escollo peligrósimo, no aconsejando el uso de ciertos agentes cuya administración y empleo solo al Médico incumbe, si han de evitarse graves consecuencias. La opinión pública se halla hoy por desgracia lastimosamente extraviada sobre este particular, y la Academia ni puede contribuir al desorden en asuntos de tanta importancia, ni quiere aceptar la responsabilidad que envuelve tan deplorables extravíos.

En cuanto á la parte de redacción, la Academia ha creído que debía ser clara y breve para acomodarse á todas las inteligencias. ¡Ojalá consiga su propósito, y que sus saludables consejos sirvan para arrancar algunas víctimas á la muerte!

Reglas higiénicas para las familias.

No conociéndose hasta el día un medio que con razón pueda llamarse preservativo especial, la Academia ha creído conveniente indicar aquellos que la ciencia enseña, que la experiencia tiene acreditados como útiles en otras enfermedades más ó menos análogas, y que aun en las epidemias de *cólera* observadas en diversas épocas y países, han dado resultados ventajosos é indisputables. Siendo, pues, la observancia de una buena higiene la única garantía,

segun se deduce de la observación hecha por todos los Médicos y corporaciones facultativas más ilustres, á los saludables preceptos de aquella ciencia es forzoso recurrir; poniendo en práctica las disposiciones sanitarias siguientes, que la Academia considera como más útiles, y de las cuales unas se refieren á las habitaciones en general y otras á los individuos en particular.

Debe procurarse que las casas, tanto exterior como interiormente, se hallen en el mejor estado de limpieza, procurando evitar la acumulación de basuras, desperdicios de legumbres, frutas, restos de comida, etc.: limpiar ó blanquear las paredes y los techos que los necesitan, barrer los suelos, ventilar las alcobas y cuartos interiores, escaleras, pasillos y desvanes: proporcionar libre salida al humo y á los vapores que en las cocinas produce la preparación de las comidas; hacer que no se detengan las aguas inmundas; verter lo más pronto posible las que han servido para fregar y lavar; limpiar bien los orinales y letrinas, echando, si es posible, todos los días por estas, muchos cubos de agua, ó bien cierta cantidad de agua de cal ó de una disolución de la caparrosa, y procurando que estén perfectamente tapadas; no arrojar á los patios ó corrales aguas ó materias capaces de producir olor y humedad; observar la misma limpieza con respecto á las cuerdas, portales y buhardillas, sacando á menudo el estiércol; barriendo, abriendo las puertas, desatascando los sumideros y no permitiendo que habiten aquellas animales domésticos en mayor número de los que, á juicio prudente, permita su capacidad, dado caso que no pueda prescindirse de ellos, lo cual sería mucho mejor.

También convendrá regar moderadamente las habitaciones con agua de cal ó clorurada, con especialidad cuando haya algun enfermo ú ocurriere algun fallecimiento. En este caso será necesario renovar bien el aire y hacer fumiga-

(1) Véase el número anterior.

ciones con cloro, ó tambien poniendo en una taza una onza de ácido nítrico (agua fuerte) en union con un pedazo de cobre, que puede ser una moneda. Durante las fumigaciones deben cuidar mucho las personas de no respirar directamente los gases que se desprenden.

La pureza del aire es una de las primeras condiciones de salubridad; pero como pudiera suceder que un celo mal entendido hiciera caer en estremo igualmente perjudiciales, conviene saber que, si bien debe procurarse á toda costa la ventilacion de las habitaciones, hay que evitar con mucho cuidado el colocarse entre dos vientos ó recibir el aire colado segun suele decirse; no hacer la ventilacion hasta despues de haberse vestido; no dormir con los balcones ó ventanas abiertas, ni con poca ropa; salir de los dormitorios con suficiente abrigo; no salir en derechura desde la cama á la calle; y por último, no esponerse á la supresion del sudor en ningun caso.

El abrigo es otro de los cuidados que deben tenerse muy presentes, porque su abandono suele dar funestos resultados. El ir muy abrigado como el andar muy ligero de ropa, presenta inconvenientes que en todas ocasiones deben evitarse, y mucho más en épocas de epidemia. La costumbre debe servir de regla en este punto; pero los que habitualmente van poco abrigados obrarán con acierto si toman algunas precauciones en semejantes circunstancias. El que hace uso de almillas elásticas, camisas ó chaquetas interiores durante el invierno, convendrá que se pongan estas prendas desde luego. El vientre sobre todo debe llevarse preservado con una faja; pues la accion del aire y del frio sobre esta parte del cuerpo es más perjudicial que en las demás, por la facilidad con que le destempla y ocasiona dolores, diarreas etc. Los piés exigen tambien especial cuidado con respecto al cólera y en estaciones frias; de aquí la necesidad de ir bien calzado, á fin de evitar la accion del frio y de la humedad. Es perjudicialísimo el andar descalzo por la casa y mucho más al salir de la cama ó cuando los piés están sudando. Con los niños han de tenerse las mismas precauciones; y las mujeres deben redoblar estos cuidados principalmente durante las épocas mensuales.

La limpieza del cuerpo es otro de los cuidados que nunca pueden olvidarse sin perjuicio de la salud, y mucho menos en tiempos de epidemia. Sobre esto no pueden darse otras reglas que las que se hallan al alcance de todo el mundo.

En cuanto á los alimentos, todas las precauciones son pocas, si se consideran las fatales consecuencias que de los estravios en su uso pueden sobrevenir. El buen régimen alimenticio es sin duda alguna el mejor preservativo del cólera; así, pues, los alimentos serán de buena calidad y en cantidad proporcionada á las necesidades del individuo, segun su edad, oficio, estado de salud,

etc., evitando todo exceso en más ó en menos. No conviene comer á menudo, ni tampoco estar en ayunas mucho tiempo. La cena ó comida de la tarde deben ser moderadas. No es bueno salir por la mañana de casa sin haber tomado algun alimento. No se debe de beber agua entre comida y comida, ó por lo ménos hasta pasadas cuatro horas de haber comido, y un así será bueno mezclarla con un poco de cerveza ó de vino, ó añadirle algunas gotas de guardiente ó de algun espirituoso. Tampoco conviene correr, acalorarse ú ocuparse mentalmente despues de las comidas. Es as deben componerse, en general, de sustancias sanas y de fácil digestion; el régimen observado comunmente por la mayor parte de las familias de buenas costumbres, es el que debe seguirse. Las carnes frescas de vaca, ternera y carnero, así como las de gallina, pollo ó pichon, cocidas ó asadas, y los pescados frescos de carne blanca, pueden y deben usarse sin peligro. Conviene abstenerse de legumbres y ensaladas crudas. Las frutas en general son nocivas, principalmente las ácidas y las que no están en sazón, ó por verdes ó por pasadas, y en todo caso deben comerse en corta cantidad. Es peligroso hacer uso del melon y de la sandía, así como de pepinos, de los higos llamados melares, tomates, cebollas, pimientos y calabazas. Los condimentos fuertes deben proibirse. Es de rigor renunciar á la pernicioso costumbre que algunos tienen de desayunarse con frutas y otras sustancias frias y de digestion difícil.

Los que vayan estreñidos de vientre, no deben omitir el uso de alguna lavativa de agua tibia para facilitar esta funcion, pero sí deben abstenerse de purgantes sin consejo del Médico.

Con las bebidas hay que tener tambien mucho cuidado; el agua pura de fuente, sola ó como anteriormente se indica, es la mejor no usándola nunca con exceso. El abuso del vino y los espíritus es muy perjudicial; pero el que tenga costumbre de beber un poco de vino á las comidas no debe dejarla. Es expuesto el uso de los helados.

Por regla general, los que observen un régimen alimenticio regular no deben variarle; así como los que lo tienen malo deben corregirse, si no quieren exponerse á ser las primeras victimas.

Conviene hacer ejercicio, pero sin llegar á cansarse ni ménos experimentar fatiga; porque esto es tan perjudicial como la quietud demasiado prolongada. Despues de comer, no deben practicarse ejercicios muy activos; ni ponerse á la mesa al concluir de hacer estos. Importa mucho evitar la accion prolongada del sol, sobre la cabeza principalmente. Son muy perjudiciales los excesivos trabajos de bufete. Por regla general, el ejercicio debe ser moderado, alternando el del cuerpo con el del espíritu.

El descanso es tan necesario como el alimento, y el sueño es el que mejor restaura las fuerzas. No conviene, pues, acostarse tarde, dormir poco, ni levanta-

tarse muy temprano. No se debe dormir al aire libre ni (como ya se ha indicado) con poca ropa, y ménos con las ventanas abiertas. En las alcobas ó dormitorios se ha de procurar que no haya orinales, ropa sucia, calzado sudado, flores, ni objetos que embaracen. No deben dormir más que una ó dos personas en cada pieza, segun su capacidad.

El influjo fatal de las pasiones nunca es más notable que en tiempo de epidemia: por lo tanto, se ha de procurar que el espíritu se halle tranquilo. Pero lo que á toda costa debe evitarse es el miedo, porque predispone mucho á la enfermedad, produciendo inapetencia, malas digestiones, tristeza y abatimiento. No hay motivo para temer tanto el cólera; pues cuando se ha observado un buen régimen de vida y se acude con tiempo á remediarlo, es una enfermedad de la que la ciencia triunfa en el mayor número de casos, con los medios eficaces y bien experimentados de que dispone.

Si todos los errores de régimen, si todos los excesos suelen pagarse muy caros mientras reina una epidemia, pocos habrá tan funestos como los que se cometen contra la castidad. La incontinencia ha hecho muchas victimas aun en tiempos normales; pero durante el cólera tal vez no haya cosa que más predisponga, á contraer la enfermedad. Húyase, pues, de todo abuso en esta parte.

Tal es el régimen de vida que debe observarse siempre para conservar la salud; pero muy especialmente mientras dura la epidemia. Excusado es decir que los enfermos, los achacosos, los ancianos y personas delicadas han de redoblar sus cuidados en semejantes circunstancias, correspondiendo al Médico disponer los que para cada uno en particular puedan ser necesarios.

La Academia debe, por fin, advertir para conocimiento de las personas que determinen abandonar una poblacion atacada de la epidemia, que de resolverse á ello, lo hagan desde que los primeros casos indican la invasion; y que no intenten regresar hasta 15 ó 20 dias despues de haber desaparecido la enfermedad. El salir cuando la epidemia está en el periodo de desarrollo, espone al peligro de llevar incubado el mal, que no dejará por la fuga de aparecer á su debido tiempo; y el volver ántes de la completa purificacion de la localidad ofrece el riesgo de sentir la influencia con intensidad y de ser acometido del padecimiento de que se huía.

Reglas de preservacion para las poblaciones.

Quando la epidemia se ha presentado en una poblacion, y la existencia de algunos casos aislados hace temer que se propague la influencia con más ó ménos prontitud, segun las condiciones de clima, localidad y constitucion atmosférica favorezca más ó ménos la evolucion del germen morbífico, las Autorida-

des administrativas deben prevenirse adoptando cuantas disposiciones sean oportunas para evitar la extension del mal ó disminuir sus estragos.

Mejor que ocultar la proximidad ó la existencia del peligro en estos casos, cree la Academia que conviene inspirar al público confianza en las medidas oportunas de preservacion y en la eficacia de los auxilios que á su tiempo deben prestarse, evitando así los perjuicios ocasionados por el descuido de los imprudentes y por la exageracion de los meticulosos. Cuando el público sabe que hay un riesgo positivo, se precave y obedece; así como cuando se persuade de que la Administracion está vigilante, de que todo está prevenido para una buena asistencia, y de que ha de encontrar los auxilios necesarios todo el que tenga la desgracia de ser acometido por la enfermedad invasora, se conserva la tranquilidad, se rehace el ánimo, y se evita la emigracion, con los inconvenientes que lleva consigo cuando el peligro arrecia, tanto para los fugitivos como para los moradores de la poblacion infestada, y para los pueblos á donde en tropel acuden los que emigran.

Las disposiciones preventivas que deben tomarse en todo el pueblo en que se presente el peligro de la invasion, han de tener el doble objeto indicado: de evitar en cuanto sea posible la extension del mal, y moderar sus estragos.

Al efecto, deben sanearse las calles, plazas y establecimientos públicos, patios, y habitaciones, girando las visitas de inspeccion correspondientes, y haciendo que en todas partes haya la limpieza necesaria para evitar que se vicie el aire y que se fermen focos de infeccion.

Deben inspeccionarse tambien los mercados y casas de abastecimiento público, para impedir la venta de toda clase de alimentos y bebidas que sean notoriamente nocivos, y cuidar más esmeradamente que de costumbre, de que la preparacion y conservacion de los de uso comun tengan las condiciones que requiere la salud de los habitantes.

Los riegos de las calles, plazas y paseos, que siempre perjudican cuando son excesivos, deberán reducirse á lo preciso para la limpieza.

Convendrá reunir oportunamente los fondos necesarios para facilitar á las clases menesterosas rancho de alimento sano para su subsistencia.

Tambien deben prepararse alojamientos ó casas provisionales en puntos sanos para alojar ó acampar á las personas privadas de recursos que viven hacinadas en cuartos pequeños y sin ventilacion, y facilitarles los abrigos necesarios.

Deben, por fin, emprenderse obras ó trabajos públicos con que dar ocupacion á los que carecen de ella y mandar á sus respectivos pueblos, con el socorro y seguridad necesarios, á los mendigos y gente sin oficio conocido.

Necesario es que con la anticipacion necesaria se tengan dispuestos hospitales

especiales en varios puntos extremos de la poblacion, en número proporcionado al vecindario, y sin que excedan de 50 camas; y no permitir que en los generales se admitan otros enfermos que los de males comunes.

En todas las casas de socorro, ó en los puntos más convenientes donde no se hallaren aún establecidas, deberá haber suficiente número de camillas bien acondicionadas; y el servicio necesario para trasladar á los expresados hospitales provisionales á los indigentes que en los respectivos distritos sean acometidos de la enfermedad.

Se procurará que la asistencia prestada por la beneficencia pública á los desvalidos que viven en casas reducidas y mal acondicionadas, se dé en los hospitales especiales que se establezcan, mejor que en su domicilio, para facilitarles una atmósfera más fácil de sanear y evitar la multiplicacion de focos de infeccion que perjudiquen á los asistentes y á los vecinos de las casas próximas.

Deberán publicarse oportunamente instrucciones debidamente autorizadas para conocimiento del público, en las cuales, además de hacerse las prevenciones necesarias sobre las reglas higiénicas que han de observar los individuos y las familias: se indiquen los puntos donde existan las casas de socorro y los hospitales especiales establecidos; los síntomas por los cuales se suele manifestar la invasion del cólera, y los auxilios que en tales casos deben emplearse por las familias, mientras acude el Facultativo ó el enfermo es trasladado al hospital.

Para evitar los abusos que se cometen con los supuestos preservativos, la Autoridad debe prevenir al público que la ciencia no reconoce otros medios de preservacion que los conocidos por la higiene (que van comprendidos en estas instrucciones), y vigilar el cumplimiento de lo que sobre la venta y anuncios de remedios prescriben las Ordenanzas de Farmacia.

Cuando la epidemia se haya desarrollado, deben de tener todas las poblaciones el número de Médicos, Farmacéuticos y Cirujanos que sean necesarios para el servicio del vecindario, retribuidos por los fondos públicos y establecidos en sitios determinados para la asistencia de las personas que reclamen su auxilio, sin perjuicio de los que residan libremente en las poblaciones, ó á ellas acudan por su propia voluntad; y no deben faltar los medios de cualquier especie, que los Médicos necesiten para la asistencia de los enfermos.

En las ciudades grandes y populosas debe cuidarse de que, para los Facultativos dotados por ellas, haya carruajes dispuestos á todas horas para facilitar la prontitud de sus servicios.

Las Comisiones de Inspeccion deben vigilar el estado de salud de los vecinos que lo requieran, para hacer que no se descuide la asistencia cuando aparecen los síntomas que anuncian la invasion del mal, entre los cuales figura principalmente la diarrea.

Conviene evitar la excesiva aglomeracion de gentes, sobre todos en sitios cerrados de concurrencia pública, adoptando al efecto las disposiciones oportunas.

Debe tambien prohibirse toda manifestacion exterior que sea capaz de infundir terror en el público con relacion á la epidemia.

Los cadáveres de los que fallezcan del cólera deben ser trasladados inmediatamente á depósitos situados extramuros, que con la debida anticipacion se hayan establecido, haciendo al debido tiempo su inhumacion con las reglas prevenidas por la higiene, y las habitaciones en donde ocurran los fallecimientos se deberán fumigar, blanquear y ventilar convenientemente.

Convendría, por fin, que las ropas de los que hubieran sido atacados del cólera se recojieran y lavaran con separacion en sitios preparados para el objeto.

Medios específicos de preservacion

A pesar de los muchos medios que algunos Profesores, principalmente extranjeros, recomiendan para librarse del cólera, y á pesar de tantas prácticas más ó menos absurdas con que se ha pretendido seducir al público, la Academia no reconoce método ni remedio alguno específico para librarse de la enfermedad en cuestion: y sólo en la observancia de los preceptos higiénicos que preceden, en la oportunidad de los socorros prestados á los enfermos al aparecer los primeros síntomas, y en la prudente y sabia direccion facultativa, tiene una fundada y justa confianza que descarta poder inspirar á todo el mundo.

Remedios que deben ponerse en práctica mientras llega el Médico.

Convencida la Academia de que la oportunidad de los auxilios es una de las cosas más importantes en la curacion del cólera, y persuadida, por otra parte, de que la administracion de ciertos remedios por manos inexpertas y en momentos de afliccion é intranquidad de espíritu, es ó puede ser, por razones fáciles de apreciar, tanto ó más perjudicial que la enfermedad que con ellos se trata de combatir; reprueba completamente esa multitud, que la sencillez, la ignorancia, la mala fé y la codicia proponen y elogian todos los dias y por todos los medios que se hallan á su alcance. La Academia haria traicion á su propia conciencia, si autorizase con su silencio la más monstruosa de las especulaciones.

Las familias, sin embargo, han de estar prevenidas; y tan pronto como cualquier individuo sienta alguna indisposicion, por ligera que sea, deberá tratar de remediarla; la diarrea especialmente no debe mirarse con indiferencia; pues este síntoma que en otras ocasiones podrá significar muy poco, cuando reina el cólera en la poblacion, es de la mayor importancia.

Como podria suceder que aquellas

personas que no han visto enfermos de cólera cayesen en uno de dos extremos igualmente perjudiciales, el de alarmarse sin motivo, ó el de no hacer caso de los primeros síntomas de la enfermedad perdiendo así un tiempo precioso, conviene saber que el cólera rara vez se declara de un modo repentino; pues casi siempre va precedido de ciertos síntomas, más ó menos intensos y numerosos, y más ó menos constantes.

Unas veces anuncian la enfermedad una sensacion de cansancio y de quebrantamiento de los miembros como si se hubiese hecho un ejercicio violento, pesadez de cabeza, desvanecimientos ó mareos, y molestia en la boca del estómago ó opresion; y en otras ocasiones empieza el mal con ruido de tripas, dolores de vientre y diarrea, aunque esta puede existir sin que haya dolores.

Estos síntomas pueden presentarse sin que les siga inevitablemente el cólera; pero se debe procurar combatirlos á todo trance, porque por lo ménos son muy sospechosos. Al efecto convendrá ponerse á dieta, hacer uso de las infusiones de flor de tilo, manzanilla, té ó salvia, beber á cortadillos el cocimiento de arroz con un poco de goma árabe, templado; ponerse lavativas pequeñas del mismo cocimiento ó simplemente de agua natural con almidon; sobre todo meterse en cama caliente procurando sudar con el auxilio de dichas infusiones, de abrigos y de caloríferos.

Si los síntomas indicados no ceden ó se agravan, el enfermo debe ser trasladado á un hospital inmediatamente si no puede permanecer en su casa; y en otro caso se debe llamar al Médico, continuando entre tanto con el uso de los mismos auxilios.

Si mientras el Médico llega la diarrea se presenta sin olor y bajo la forma de un cocimiento de arroz, observándose en ella unos grumos blanquecinos; si aparecen vómitos de la misma naturaleza, aumenta la sed, se disminuyen las orinas ó se suspenden por completo; si el enfermo siente una presion y una angustia inexplicable en la boca del estómago, calambres en las piernas ó en los brazos, y al mismo tiempo la piel se enfria y el semblante se altera, he aquí lo que conviene hacer:

Se procurará dar calor al enfermo abrigándole bien, poniéndole caloríferos, botellas de agua caliente, ladrillos, saquillos llenos de salvado ó arena, tambien caliente, se le frotarán los miembros (sin descubrirle) con un cepillo, ó con un pedazo de paño ó franela caliente y seca, ó bien empapada en aguardiente simple ó alcanforado, y se le aplicarán sinapismos en las piernas, brazos y boca del estómago. Si acabase de comer, convendrá favorecer la salida de las sustancias no digeridas, dándole á beber tazas de agua tibia sola ó con aceite.

La accion de dichos medios se favorecerá obligando al enfermo á tomar cada media hora ó tres cuartos de hora lo más, tazas de infusiones bien calientes de melisa, flor de tilo, té ligero ó agua azucarada si no hubiere á mano

otra cosa, añadiendo á cada taza una cucharada regular de ron ó de aguardiente anisado para los hombres, y pequeña para las mujeres y niños. Si vomitara las aguas, se le darán solamente y con frecuencia pedacitos de hielo.

Como el fin de tales auxilios es hacer que el enfermo entre en calor y que se sostenga y vigorice la circulacion, es preciso insistir en ellos hasta que llegue el Facultativo.

Madrid, 21 de Octubre de 1865.— Por acuerdo de la Academia, Matias Nieto Serrano, Secretario perpetuo.

(Gaceta del 15 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilustrísimo señor: La Reina (Q. D. G.) oída la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; y de conformidad con el parecer de la Consultoria de este Ministerio, se ha dignado resolver que al rescindirse los contratos de construcción de carreteras por causas independientes de la voluntad de los contratistas, se observen las siguientes reglas:

1.º Las obras de fábrica que se hallen cerradas ó terminadas por completo al acordarse la rescision deberán ser objeto de dos recepciones: una provisional verificada desde luego, y otra definitiva cuando haya transcurrido el plazo de garantía.

2.º Para todas las obras que no se hallen en el caso anterior, incluidas las de afirmado, y sea cual fuere el estado de adelantamiento en que se encuentren, se hará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

3.º Para la recepción provisional de las obras de fábrica ya cerradas ó terminadas se estenderá un acta de reconocimiento separada de la que corresponde á todo lo demás que haya de recibirse desde luego definitivamente.

4.º Se tendrá especial cuidado de incluir tan solo en liquidacion las obras y trabajos que se hallen arreglados á las condiciones estipuladas.

5.º Aprobada la recepción y liquidacion general de lo ejecutado y materiales acopiados, se devolverá al contratista la correspondiente fianza, reteniéndole tan solo el 10 por 100 del valor de las obras recibidas provisionalmente, y que quedan pendientes del plazo de garantía, cuyo 10 por 100 continuará en depósito hasta que se apruebe la recepción definitiva de las mismas.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1866.—Vega de Armijo = Señor Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ORDEN PÚBLICO.

El señor Juez de primera instancia

de Becerreá, en telegrama de este día, me dice lo que sigue:

«Se fugó de la cárcel, reo de consideracion, Diego Garcia, 40, tantos años, estatura regular, trigueño, cicatriz á un lado de la boca, viste pantalon abierto por costados, con botonadura. Se cree va dirigido á Portugal.»

En su consecuencia, encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del espresado sujeto, y habido que sea, lo pondrán á mi disposicion.

Zamora, 15 de Julio de 1866.—Fermin Ladron de Cegama.

SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Nombrado por real orden de 14 del actual, Secretario de este Gobierno de provincia don Nicolás de Castro, ha tomado posesion de su destino en el día de hoy.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para su publicidad.

Zamora, 18 de Julio de 1866.—Fermin Ladron de Cegama.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en el juico ejecutivo seguido por la testamentaria de don José Félix Prieto, vecino que fué de esta ciudad, contra Basilio del Corral, que lo era de Morales del Vino, hoy contra sus hijos y herederos, Nemesio, Eduardo y Cláudio del Corral Perdigon, de la misma vecindad, sobre pago de siete mil nuevecientos trece reales, se subastarán en los estrados de este Juzgado los bienes siguientes:

Una cuba de á diez palmos con cuatro arcos de hierro, tasada en setecientos reales.

Otra de á doce, rebajada, con cuatro arcos de hierro, en setecientos cincuenta.

Y una bodega en dicho pueblo y calle de la Cabaña, que tendrá como ocho piés de larga y diez y seis de ancha; linda al Naciente con pajar de herederos de Domingo Ledesma, Mediodía con dicha calle, Poniente y Norte partija de Vicente Martín, tasada, en el concepto de libre de gravámen, con inclusion del caseto donde se halla en tres mil reales.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta acudirán por la Escribanía del que refrenda, pues los remates tendrán lugar en el día veinte del actual el de las cubas, y el de la bo-

dega el cuatro del próximo Agosto, de once á doce de sus respectivas mañanas.

Zamora, diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Pedro Pascual de la Maza.—Tomás H. dalgo.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Quien quisiere hacer postura á los bienes inmuebles y raíces que á continuacion se expresarán, de la propiedad de Juan y José Prieto Amigo, vecinos de la Hiniesta, para hacer pago á los apoderados de la testamentaria de don José Félix Prieto de la cantidad de 14,380 reales; costas causadas y que se causen, acuda á la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 28 del corriente y 8 de Agosto próximo, y hora de once á doce de sus mañanas señaladas para el remate, que se le admitirán siendo arregladas á derecho.

Bienes que se subastan el día 28.

Ciento cincuenta fanegas de trigo, á 32 reales fanega.

Veinte fanegas de cebada, á 20 reales fanega.

Diez fanegas de panijá, á 20 reales fanega.

Veinticuatro fanegas de harina de cebada, á 20 reales fanega.

Diez y seis fanegas de centeno, á 22 reales fanega.

Ocho fanegas de arveja, á 28 reales fanega.

Una cuba de á diez, con 10 arcos de hierro, en 1,000 reales

Otra de á doce, con 8 arcos de hierro en 1,000 reales

Otra de á catorce, con 10 arcos de hierro, en 1,000 reales.

Dos Burras con sus crias, cerradas, pelo negro, á 240 reales cada una.

Una yegua con su cria, cerrada, pelo rojo, en 300 reales.

Un pollino, pelo pardo, en 400 reales.

Una p. tra de tres años, pelo rojo, en 700 reales.

Otra yegua, con su cria, cerrada, pelo rojo, en 700 reales.

Un buey llamado Sardinero, pelo alunarado, de cuatro años en 1,200 reales.

Otro llamado Macareno, de cuatro años, pelo guindo, en 1,500 reales.

Otro llamado Verdejo, de doce años, en 1,200 reales.

Otro llamado Carcelero, de doce años, en 1,000 reales.

Otro llamado Dorado, en 1,300 reales

Otro llamado Relumbrante, en 1,200 reales.

Otro Artillero, en 1,000 reales.

Otro llamado Valenciano, en 1,000 reales.

Bienes que se subastan el día 8 de Agosto.

Un bacillar de 2,900 bacillos, término de la Hiniesta, al sitio del Pedazo; linda al Naciente con bacillar de Pedro Rodríguez, Mediodía con tierra de don Hermenegildo Estevez, Poniente con bacillar de Julian Dominguez, y Norte

con tierra de Manuela Giron, tasado en concepto de libre en 11,700 reales.

Una viña en el mismo término y sitio, de 1,555 cepas; linda al Naciente con tierra de Gabino Herrero, Mediodía con tierra de José Lozano, Poniente con bacillar de Juan Centeno, Norte con tierra de don Hermenegildo Estevez, tasada en concepto de libre en 3,442 reales 50 céntimos.

Un bacillar en el mismo término, al Conferco, de 630 cepas; linda al Naciente con camino de los Conforcos, Mediodía con bacillar de Jacinto Lorenzo, Poniente y Norte con bacillar de Francisco Rodríguez, tasado en concepto de libre en 1,890 reales.

Una casa en el citado pueblo de la Hiniesta, á la calle de la Amargura, señalada con el número 2, con corral trasero; linda con la calle de la Iglesia, por derecha; por la izquierda con calle del Sol, y por la espalda con casa de Juan Prieto, tasada en concepto de libre en 18,000 reales.

Zamora, Julio 12 de 1866.—Pedro Pascual de la Maza.—Severiano Fernandez.

Don Miguel Lama, Caballero de la real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á don Mariano Gallego, vecino de la ciudad de Zamora, de la suma de seis mil quinientos sesenta y nueve reales, que le está adeudando Bertino Gazapo Largo, vecino de Carbajales, se sacan á pública subasta las siguientes fincas por término de veinte días.

Una casa sita en Zamora, calle del Puente, señalada con el número tres, y que tiene su fachada principal al frente del Norte, lindando por Naciente y Mediodía con casa y corral de don Alberto Crespo, y por el Poniente, con otra de don Leandro Gonzalez; se compone de planta baja, que mide cuatrocientos cinco piés cuadrados, y ciento noventa y cinco de piso principal, la cual se halla tasada en seis mil trescientos noventa reales.

Otra casa sita en Carbajales de Alva, en la calle del Rollo, señalada con el número cincuenta y siete, compuesta de habitaciones bajas, sobrados, casa de horno, corral y jardín, cuya medida superficial no consta, y linda por la derecha con casa de herederos de Agustin Machado, por la izquierda con otra de herederos de Felipe Fernandez, y por la espalda con corrales de la primera, tasada en seis mil quinientos reales.

Se advierte que la primera se halla gravada con un censo de cincuenta y cuatro reales de rédito anuales, cuyo capital queda ya rebajado en la tasacion practicada, y que las dos referidas casas se hallan hipotecadas á favor de la Hacienda pública al pago de tres mil setecientos diez reales, como anticipo hecho por la misma, pagaderos en ocho plazos iguales, de los cuales se han satisfecho tres, resultando que los com-

pradores tendrán que satisfacer uno de los plazos vencidos por haber efectuado el pago don Mariano, y tres que se restan á la Hacienda pública.

Quien quisiere hacer postura, acuda á los estrados de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, señalado para el remate, y se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Alcañices, once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Miguel Lama.—De orden de su señoría, Pedro Herrarte.

ANUNCIOS OFICIALES.

El día siete del actual desapareció de un rastrojo de Fernando Lozano, vecino de este pueblo, un pollino de la propiedad de Pedro Casado, ségador del mismo, cuyas señas son las siguientes: Pelo negro, entero, edad catorce meses, algo mohino, las narices rasgadas y esquilado al estilo de Tierra del Vino.

Valcabado, 11 de Julio de 1866.—El Alcalde, Félix Rodriguez.

El día nueve del corriente mes, apareció en los sembrados de este término un pollino, entero, cerrado, negro, con lunares en el lomo y costillar y algo rozado; tiene un lobanillo en las costillas del lado derecho, se halla herrado de las manos y bien tratado; si que por noticias dadas haya sido reclamado.

Y á fin de que la persona que se crea ser su dueño lo pueda reclamar de mi autoridad, abonando los gastos, se hace notorio al público.

San Marcial, 14 de Julio de 1866.—El Alcalde, Hermenegildo Rodriguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 13 del corriente Julio desapareció del Páramo, término de Zamora, una yegua negra, calzada, de seis cuartas y media de alzada, ó algo más, en la carrillera izquierda marcada con el de la zona, y herrada de los cuatro remos.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicha yegua, lo pondrá en conocimiento de Manuel Muñoz, merinero en la dehesa de Villaobispo, jurisdiccion de Fuentes de Ropel.

En la Imprenta y Librería de este periódico oficial se hallan cuantos documentos impresos necesitan los Secretarios de Ayuntamiento, que se expenden á precios equitativos.

ZAMORA.— Estab. tip. de Nicanor Fernandez, Cárcaba, 5.